

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20191020128243



Fecha: 30-08-2019

**MEMORANDO**

Bogotá D.C.

**PARA: DR. LOUIS FRANCOIS KLEYN LÓPEZ**  
Presidente**DR. LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ**  
Vicepresidente de Gestión Contractual**DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**  
Jefe Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Informe de auditoría técnica a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas al proyecto de asociación público-privada, de iniciativa pública, Rumichaca-Pasto.

Respetados Doctores:

En cumplimiento al Plan Anual de Auditorías aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia 2019, la Oficina de Control Interno realizó auditoría a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas al proyecto de asociación público-privada, de iniciativa pública, Rumichaca-Pasto.

Los aspectos evaluados y los resultados de la auditoría se presentan en el informe adjunto, así como las no conformidades y recomendaciones que se describen en el capítulo 9 del informe que se anexa a la presente comunicación, con el fin que se coordinen las acciones tendientes a la atención de las no conformidades realizadas.

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4º y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a las dependencias involucradas, con el fin de que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a las no conformidades contenidas en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación.

Para estos efectos, se recomienda aplicar la metodología para el análisis de causas (SEPG-I-007) adoptada por la Entidad, con el fin de identificar adecuadamente la causa raíz de la situación presentada y generar las acciones pertinentes en el formato de acción correctiva (SEPG-F-019) y anexarlo a la respuesta del plan propuesto.

Cordial saludo,





Agencia Nacional de  
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.  
PBX: 4848860 - [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)  
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.  
Página 2 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20191020128243



Fecha: 30-08-2019

## MEMORANDO

**GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: 27 folios

cc: 1) LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ (VGC) Vicepresidencia de Gestión Contractual BOGOTA D.C. -2) GABRIEL FERNANDO BALLESTEROS CASTILLO GERENTE Area Carretero 2 BOGOTA D.C. -3) GIOVANNA MENJURA PARRA Area Carretero 2 BOGOTA D.C.

Proyectó: Carlos Felipe Sánchez Pinzón – Contratista Oficina de Control Interno  
VoBo: DANIEL FELIPE SAENZ LOZANO, GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)  
Nro Rad Padre:  
Nro Borrador: 20191020045095  
GADF-F-010



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

---

## INFORME DE AUDITORÍA TÉCNICA

---



Informe de auditoría técnica a las funciones públicas de Supervisión y de Interventoría asociadas al proyecto de asociación público-privada, de iniciativa pública, Rumichaca - Pasto.

# 2019



## CONTENIDO

1.	OBJETIVOS .....	4
1.1	Objetivo general .....	4
1.2	Objetivos específicos .....	4
2.	ALCANCE.....	4
3.	MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL.....	4
4.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.....	5
4.1	Información de Contratos.....	5
4.2	Equipo de Coordinación y Seguimiento al proyecto (Supervisión) .....	8
4.3	Descripción del proyecto .....	9
5.	TEMAS ABORDADOS DE MANERA ESPECÍFICA .....	12
5.1	Unidad funcional 1: Rumichaca – La Josefina .....	13
5.1.1	Gestión frente al trámite de eventos eximentes de responsabilidad .....	14
5.1.2	Gestión frente al trámite de un evento de fuerza mayor ambiental (FMA) .....	17
5.1.3	Verificación del avance físico en la UF1 .....	19
5.2	Unidades funcionales 2 (La Josefina – Pilcuán) y 3 (Pilcuán – Pedregal).....	21
5.3	Unidades funcionales 4 (Pedregal – Tangua) y 5 (Tangua-Pasto) .....	25
6.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA.....	29
7.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO (SUPERVISIÓN).....	31
8.	VERIFICACION DE ANTECEDENTES .....	32
8.1	Avances en el Plan de Mejoramiento Institucional (hallazgos de la Contraloría General de la República).....	32
8.2	Verificación del Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP) .....	32
8.3	Verificación atención a organismos de control del Estado y a la Superintendencia de Transporte .....	33
9.	CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	33
9.1	Conclusiones.....	34
9.2	No Conformidades.....	34
9.3	Recomendaciones .....	35



9.3.1	Para la Interventoría .....	35
9.3.2	Para la Supervisión y equipo de apoyo .....	36
9.3.3	Para la Vicepresidencia de Gestión Contractual .....	38

### INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Información sobre contratos del proyecto.....	6
Tabla 2. Equipo de supervisión del proyecto .....	8
Tabla 3. Datos técnicos del proyecto.....	10
Tabla 4. Descripción de las unidades funcionales e intervenciones previstas. ....	11
Tabla 5. Avance actual de la ejecución del plan de obras en las unidades funcionales del proyecto.	13
Tabla 6. Actuaciones relevantes (e.g. solicitud, respuesta y pronunciamiento final) en torno al reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad asociados con la comunidad del Resguardo Indígena de Ipiales en la UF1. ....	14
Tabla 7. Tramos de la unidad funcional 1. ....	17
Tabla 8. Detalle y avance de las unidades funcionales de las UF 4 y 5. ....	25
Tabla 9. Resultados agregados de calificación MED aplicada en julio de 2019.....	30
Tabla 10. Cumplimiento contractual histórico de la Interventoría con base en las auditorías de la Oficina de Control Interno. ....	30



## 1. OBJETIVOS

### 1.1 Objetivo general

Evaluar y verificar el cumplimiento de la función pública de la interventoría y de la supervisión asociadas al proyecto de asociación público-privada, de iniciativa pública, Rumichaca - Pasto, respecto al cumplimiento de sus principales obligaciones contractuales y su aporte con valor agregado, de cara al establecimiento de una vigilancia y control efectivos que aseguren el éxito del proyecto.

### 1.2 Objetivos específicos

- 1.2.1. Llevar a cabo un seguimiento general al proyecto, evidenciando la función de la Interventoría y de la Supervisión, a través de la cual se vislumbra el horizonte del proyecto; analizando el comportamiento que tiene el Concesionario Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., en la ejecución actual del contrato de concesión.
- 1.2.2. Evaluar el desempeño de la Interventoría, a través de la aplicación y análisis de la Matriz de Evaluación de Desempeño – MED, generada por la Oficina de Control Interno de la ANI para verificar las actuaciones de vigilancia y control ejercidas por la Interventoría HMV CONSULTORIA S.A.S, en el proyecto de asociación público-privada, de iniciativa pública, Rumichaca - Pasto.
- 1.2.3. Verificar las acciones de mejora derivadas de las auditorías adelantadas por la Oficina de Control Interno, así como evidenciar las acciones ante solicitudes generadas por parte de los diferentes Organismos de Control del Estado (Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo) y de la Superintendencia de Transporte.

## 2. ALCANCE

El alcance de esta auditoría comprende el análisis de las funciones públicas de la supervisión y de la interventoría en la ejecución del proyecto de asociación público-privada, de iniciativa pública, Rumichaca - Pasto (contrato de concesión No. 015 de 2015) a partir de la firma del Otrosí No. 3 al contrato de concesión, en febrero de 2018, hasta junio de 2019, con base en una muestra selectiva que permita validar la adecuada ejecución de la fase de construcción del proyecto.

## 3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

Para el desarrollo del presente informe se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones de orden legal y reglamentario, además de algunos documentos contractuales, a saber:



- Constitución Política de Colombia Artículo 210.<sup>1</sup>
- Ley 1474 de 2011, artículo 83 y subsiguientes.
- Ley 80 de 1993, artículo 32, numerales 2 y 4.
- Decreto 1510 de 2013.
- Ley 1508 de 2012. Régimen Jurídico de las Asociaciones Público Privadas.
  - Decreto 1467 de 2012, reglamenta la ley 1508
  - Decreto 1553 de 2014, reglamenta la ley 1508 y corrige el Decreto 1467.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 648 de 2017. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015. Reglamentario único del sector de la función pública.
- Resolución No. 1185 de 2017, por la cual se establece el estatuto de auditoría interna y código de ética del auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Contrato de concesión No. 015 de 2015 y modificaciones contractuales relacionadas.
- Contrato de interventoría a auditar (contrato 484 de 2015 y demás documentos contractuales).
- Informes de Interventoría referidos a los meses de mayo y junio de 2019.
- Informes de Supervisión referidos a los meses de mayo y junio de 2019.

#### 4. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

##### 4.1 Información de Contratos

A continuación, se presenta un resumen de la información de los contratos de concesión y de interventoría, así como información del equipo de apoyo a la Supervisión, identificando objetos, plazos, números de contrato, contratistas y principales modificaciones contractuales.

---

<sup>1</sup> Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.



Tabla 1. Información sobre contratos del proyecto.

CLASE	DETALLE DEL CONTRATO	MODIFICACIONES CONTRACTUALES
Concesionario	<p>CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S. No. contrato: 015 del 2015. Objeto: El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1. Plazo: El plazo del contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión<sup>2</sup>. El plazo inicial del contrato son 25 años, es decir hasta el año 2040<sup>3</sup></p>	5 otrosíes

<sup>2</sup> Contrato de concesión, parte general, cláusula 2.4.

<sup>3</sup> De acuerdo con la sección 2.4 de la Parte General y la Sección 4.3 de la Parte Especial del contrato de Concesión.



CLASE	DETALLE DEL CONTRATO	MODIFICACIONES CONTRACTUALES
Interventoría	<p><b>HMV SUPERVISIÓN S.A.S</b> <b>No. contrato:</b> 484 del 21 de octubre de 2015. <b>Objeto:</b> El objeto del presente Contrato es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-014-2013 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO RUMICHACA-PASTO”. El objeto del Contrato comprende, sin limitarse: (i) La interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, ambiental, social y predial del Contrato de Concesión. (ii) La medición de los Indicadores en los términos señalados en el Contrato de Concesión y (iii) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión. (iv) Colaborar con la ANI en el seguimiento al comportamiento de los riesgos, por lo cual deberá alertar tanto a la ANI como al Concesionario frente a la posibilidad de materialización de estos. Lo anterior incluye la elaboración de los insumos y parámetros de cuantificación de riesgos para el respectivo cumplimiento por parte de la ANI de la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001, o las normas que los modifiquen. <b>Plazo inicial:</b> 84 meses a partir de la firma del acta de inicio del contrato de interventoría, es decir hasta el 21 de octubre de 2022.</p>	1 otrosí

*Fuente: Contratos de concesión y de interventoría.*

Entre febrero de 2018 y junio de 2019, periodo que se enmarca en el alcance temporal de esta auditoría, el contrato de concesión No. 015 de 2015 ha sido modificado en tres oportunidades. Mediante el otrosí No. 3 del 20 de febrero de 2018, se acordó que en caso de que persista durante 24 meses el evento eximente de responsabilidad reconocido por la ANI<sup>4</sup>, que ha afectado la normal ejecución de la unidad funcional 1 (Tramo Rumichaca – La Josefina), se reducirá el alcance del tramo afectado a la operación y mantenimiento; así mismo, se acuerda un plazo de 6 meses para que las

<sup>4</sup> Mediante comunicación con radicado ANI No. 20173040378321 del 22 de noviembre de 2017, relacionada con la imposibilidad del concesionario para acceder a tramo comprendido entre el PR 0+940 y el PR15+750, debido a la negativa del Resguardo Indígena de Ipiales.



partes acuerden las nuevas condiciones del contrato de forma que se preserve el balance económico del proyecto, en caso de modificarse el alcance en el tramo mencionado.

Mediante el otrosí No. 4 del 3 de diciembre de 2018, se acordó que, en caso de reducir el alcance de la unidad funcional 1, entre el PR 0+940 y el PR 15+750 de la ruta nacional 25 (Tramo 2501), la operación y mantenimiento del tramo seguirán a cargo del concesionario; se acordó un plazo de 3 meses para que las partes acuerden las nuevas condiciones del contrato de forma que se preserve el balance económico del proyecto, en caso de modificarse el alcance en el tramo mencionado.

Finalmente, mediante el otrosí No. 5 del 28 de abril de 2019, se modifican varias secciones del contrato, principalmente para incluir el derecho de la toma de posesión del contrato de concesión por parte del prestamista del concesionario, ante la materialización de una inhabilidad sobreviniente en cabeza de este.

En cuanto al contrato de interventoría, este ha sido modificado únicamente mediante el otrosí No. 1, suscrito el 20 de diciembre de 2018, a partir de una adición para "apoyar a la ANI en la obtención de los resultados previstos en la cláusula segunda del Otrosí No. 4 al contrato de concesión", relacionada con acordar las afectaciones al contrato de interventoría en caso de reducir el alcance del contrato de concesión en el sector comprendido entre los PR 0+490 y PR 15+750 de la ruta nacional 2501.



#### 4.2 Equipo de Coordinación y Seguimiento al proyecto (Supervisión)

La ANI cuenta con un equipo interdisciplinario para la gestión y seguimiento del contrato, el cual está conformado por los siguientes profesionales:

Tabla 2. Equipo de supervisión del proyecto.

NOMBRE	FUNCIÓN	ÁREA
Luis Eduardo Gutiérrez Díaz	Vicepresidente	Vicepresidencia de Gestión Contractual
Gabriel Ballesteros Castillo	Gerente de proyectos G2-09	Equipo carretero 2 - Vicepresidencia de Gestión Contractual
Giovanna Menjura	Líder de equipo de apoyo a la supervisión	
Mauricio Martín	Apoyo financiero	
Antonio Maetxa Díaz	Apoyo jurídico	Vicepresidencia Jurídica
Javier Alejandro Vera	Apoyo jurídico predial	Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno
Wilmer Yesid Latorre	Apoyo técnico predial	
Javier Andrés Riaño	Apoyo social	
Diana Marcela Perdomo	Apoyo ambiental	



	<p align="center"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p align="center"><b>Auditoría técnica a las funciones públicas de Supervisión y de Interventoría asociadas al proyecto de asociación público-privada, de iniciativa pública, Rumichaca - Pasto</b></p>	 <p align="center"><b>GOBIERNO DE COLOMBIA</b></p>
---	--	---

NOMBRE	FUNCIÓN	ÁREA
Maria Fernanda Rueda	Apoyo riesgos	

*Fuente: Información suministrada por el equipo de supervisión de la ANI.*

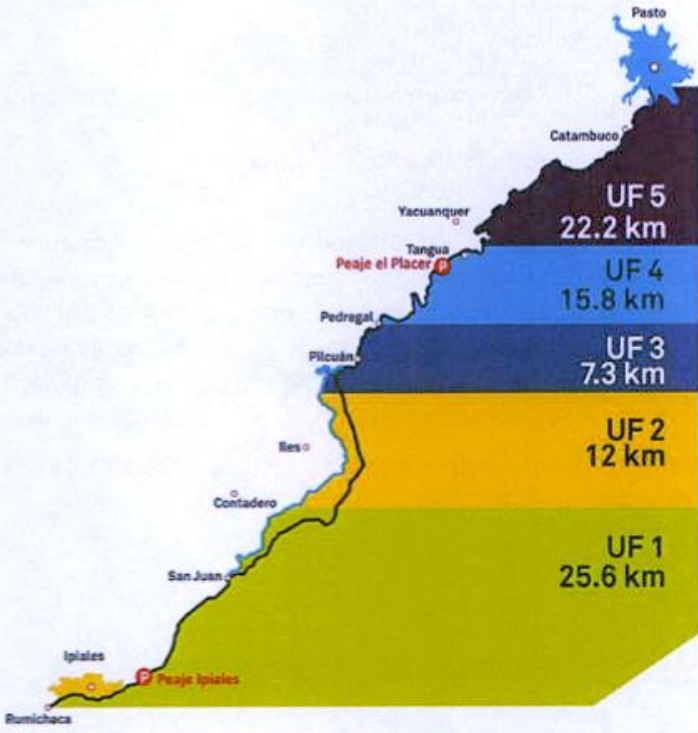
### 4.3 Descripción del proyecto

El proyecto de asociación público privada, de iniciativa pública, Rumichaca-Pasto, se enmarca dentro de la segunda ola del programa de concesiones 4G. Tiene una longitud total estimada origen-destino de 84 km y su área de influencia abarca diversos municipios y/o poblaciones en el departamento de Nariño. El proyecto representa un corredor estratégico para mejorar la movilidad de Colombia con Ecuador y demás países de Suramérica. Al interior de Colombia, beneficia el transporte hacia el puerto de Tumaco en la costa pacífica colombiana y el acceso al departamento del Putumayo.

El alcance físico del proyecto y las características generales de sus cinco unidades funcionales se presentan a continuación:



*Tabla 3. Datos técnicos del proyecto<sup>5</sup>.*

CAPEX	COP 1,6 billones	
OPEX	COP 0.7 billones	
Inversión total	COP 2.3 billones	
Fase actual	Construcción	
VPIP Contractual	COP 1.1 billones	
VPIP Generado	COP 0.053 billones	
Aportes ANI	COP 1.2 billones	
% Cumplimiento aportes ANI	46%	

*Fuente: Ficha técnica del proyecto allegada por la supervisión del proyecto en junio de 2019 e informe mensual de interventoría de junio de 2019 (Radicado ANI No. 20194090722432 del 15 de julio de 2017).*

El contrato de concesión No. 015 de 2015 tuvo la suscripción del Otrosí No. 2 el 8 de febrero de 2017, por medio del cual se modificó el trazado del proyecto al adicionar aproximadamente 25 km de vía en doble calzada entre los municipios de San Juan y Pedregal, modificando el alcance de las unidades funcionales 1, 2 y 3, según se muestra en la Tabla 3 (alineamiento en azul oscuro).

Adicionalmente, con la suscripción del otrosí No. 2 al contrato de concesión se acordó dar inicio a la fase de construcción, principalmente con actividades de rehabilitación en el subsector 2 de la unidad funcional 5, entre Catambuco y Pasto y, por último, se modificaron los elementos a disposición de la Policía de Carreteras. Frente a este subsector de la unidad funcional 5, se tuvo una controversia con el Concesionario en torno al alcance, pues el Concesionario consideraba que era de rehabilitación y la ANI de mejoramiento, por lo que se acudió al amigable componedor, quien falló a favor de la ANI y como consecuencia el Concesionario inició los trabajos de mejoramiento.

<sup>5</sup> Pesos del mes de referencia del contrato de concesión (diciembre de 2013).



La descripción de las unidades funcionales e intervenciones previstas en el proyecto se resumen a continuación:

*Tabla 4. Descripción de las unidades funcionales e intervenciones previstas<sup>6</sup>.*

UF	Subsector	Longitud Apróx. (km)	Intervención	Observaciones
1	Rumichaca – La Josefina	0.90	Operación y mantenimiento	Operación y mantenimiento de los enlaces de conexión al CEBAF (Centro Binacional de Atención en Frontera)
		24.70	Mejoramiento de calzada existente y construcción de segunda calzada (16.10 km), construcción doble calzada (8.60 km) y operación y mantenimiento de calzada existente (8.60 km).	Variante Ipiales. Construcción de segunda calzada (6 km) Variante de la nueva segunda calzada en Zona Barrio Centenario y Vereda Las Cruces. Sector 1 (0.9 km) Variante de la nueva segunda calzada en la Vereda Las Cruces. Sector 2 (0.7 km) Instalación de nuevo peaje "Ipiales"
2	La Josefina - Pilcuán	6.30	Operación y mantenimiento de la calzada bidireccional existente.	Variante de la nueva segunda calzada en Pilcuán La Recta (1.2 km)
		12.00	Construcción de doble calzada. Mantenimiento y operación.	
3	Pilcuán - Pedregal	9.81	Mejoramiento de calzada existente y construcción de segunda calzada (2.85 km), construcción de dos (2) nuevas calzadas (4.46 km) y operación y mantenimiento incluye calzada existente (8.10 km).	Desarrollo vial en el Pedregal. (Intersección)
4	Pedregal - Tangua	15.76	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la segunda calzada. Mantenimiento y operación	Desarrollo vial Pedregal y variante de dos calzadas (0.52 km) Peaje existente El Placer.
5	Tangua - Pasto	17.20	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la segunda calzada. Mantenimiento y operación	Variante paso Institución Educativa Alberto Quijano (1.44 km)
		5.00	Mejoramiento de la calzada existente. Mantenimiento y operación	Controversia vigente entre concesionario y ANI. A la fecha se adelantan, únicamente, actividades de rehabilitación en el subsector UF5.2

<sup>6</sup> Las diferencias con respecto al alcance definido en el apéndice técnico 1 del contrato de concesión 015 de 2015 se fundamentan en el otrosí No. 2 del 8 de febrero de 2017.



*Fuente: Otrosí No. 2 del 8 de febrero de 2017 y ficha técnica del proyecto de la supervisión actualizada a mayo de 2017.*

Anteriormente, el trazado concesionado pertenecía al contrato de concesión No. 003 de 2006 a cargo del concesionario Desarrollo Vial de Nariño, DEVINAR S.A. Dentro de los tramos previamente concesionados se tiene el caso de la ruta nacional 2501, que permite la movilidad entre el puente internacional en la frontera con Ecuador, Rumichaca y Pasto.

Luego de un proceso de terminación anticipada, los corredores viales que pertenecían al contrato No. 003 de 2006, a cargo de DEVINAR S.A, se entregaron al INVIAS el 4 de mayo de 2017, los cuales retornaron a la ANI mediante la suscripción del contrato 015 del 27 de octubre de 2015 adjudicado a la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Actualmente, el proyecto se encuentra en la fase de construcción, presenta un avance general del plan de obras de 22% ejecutado, contra el 28% programado, y la fecha prevista de terminación de la fase de construcción es el 14 de febrero de 2021.

Los principales desafíos que enfrenta el proyecto se encuentran relacionados con retrasos en su ejecución por cuenta de resistencia de comunidades indígenas de Ipiales a permitir el ingreso del Concesionario en un tramo de la unidad funcional 1 (sobre lo cual la ANI ha reconocido dos eventos eximentes de responsabilidad) y la instalación del peaje de Ipiales. Según se ha previsto en los otrosíes No. 3 y 4 al contrato de concesión, estas dificultades podrían afectar el alcance del proyecto e implicar el acuerdo de nuevas condiciones para preservar su balance financiero, en caso de no ser resueltas antes del 20 de febrero de 2020.

En cuanto a los recursos de deuda que el Concesionario debe acreditar según el contrato de concesión (sección 3.7, parte general), en comunicado de prensa del 17 de julio de 2019, la ANI anunció que el Concesionario suscribió un contrato de crédito por 1.8 billones de pesos, *“con el cual se garantizan los recursos necesarios para las obras contempladas en el contrato de concesión”*<sup>7</sup>, formalizado con un sindicato compuesto por nueve bancos internacionales.

En la siguiente sección se analizan los temas que se trataron de manera específica en la auditoría debido a su impacto en la ejecución del proyecto.

## 5. TEMAS ABORDADOS DE MANERA ESPECÍFICA

En cumplimiento del objetivo específico del numeral 1.2.1 de este informe, referente al seguimiento general del proyecto, se abordaron con detalle y de manera específica temas considerados relevantes para verificar el desarrollo esperado del proyecto a partir de los controles de Supervisión e Interventoría, aspectos que se abordan en esta sección.

---

<sup>7</sup> Comunicado de prensa publicado en la página web de la ANI. Recuperado de <https://www.ani.gov.co/autopista-de-4g-rumichaca-pasto-logra-su-cierre-financiero-que-garantiza-los-recursos-para-la> el 04 de agosto de 2019.



En general, se analiza la gestión de la Interventoría y la Supervisión a partir de los retrasos en el avance del plan de obras vigente, ajustado por el Concesionario el 28 de enero de 2019 y no objetado por la ANI el 15 de junio de 2019<sup>8</sup>. Sobre este, la Entidad advierte en su comunicado de autorización sobre holguras mínimas, que se traducen en ausencia de tiempos para subsanar posibles retrasos generados por imprevistos, en las actividades del plan de obras, lo cual significa un riesgo mayor para la finalización en tiempo de las intervenciones previstas, por lo que las alertas tempranas de la supervisión cobran mayor importancia.

Al respecto, el Concesionario solicitó el 28 de marzo de 2019 el reconocimiento de un evento eximente de responsabilidad *"con ocasión del Paro indefinido indígena y campesino en los Departamentos del Cauca y Huila que han bloqueado de manera total y permanente las vías que permiten el abastecimiento de Proyecto"*<sup>9</sup>, solicitud que se encuentra en estudio por parte de la ANI y que de ser aceptada, podría dar lugar a un ajuste en el plan de obras aprobado y en los plazos finales de entrega de las unidades funcionales.

Enseguida se presenta el avance del plan de obras, discriminado por unidad funcional:

*Tabla 5. Avance actual de la ejecución del plan de obras en las unidades funcionales del proyecto.*

UNIDAD FUNCIONAL	AVANCE PROGRAMADO (%)	AVANCE EJECUTADO (%)	ATRASO (%)
1	1.9	0.3	1.6
2	3.3	1.8	1.5
3	4.5	2.7	1.8
4	9.8	9.4	0.4
5	8.2	7.6	0.6
General	27.8	21.8	6

### 5.1 Unidad funcional 1: Rumichaca – La Josefina

De acuerdo con los reportes de la Interventoría, esta unidad funcional (UF) está programada para finalizar el 15 de febrero de 2021 y presenta un avance de 0.3% contra el 1.9% programado en el plan de obras, que corresponde a un subsector (1.3) de la UF que es adyacente a la UF2, ya que los subsectores denominados como 1.1 y 1.2 no presentan avances por estar incluidos dentro de los dos eventos eximentes de responsabilidad reconocidos en el proyecto, asociados con la resistencia del Resguardo Indígena de Ipiales a permitir el acceso del Concesionario a este territorio. Asimismo, se evidenció que en la unidad funcional 1 se tienen pendientes de consulta previa que han condicionado la obtención de un licenciamiento ambiental total entre Rumichaca y la Josefina. En este sentido, previo a demostrar el avance físico, así como los controles de Interventoría en la unidad funcional 1,

<sup>8</sup> Radicado ANI No. 2019-306-006420-1.

<sup>9</sup> Radicado ANI No. 2019-409-032122-2.



se presentan análisis frente a las dos situaciones descritas que no han permitido la normal ejecución de esta UF:

### 5.1.1 Gestión frente al trámite de eventos eximentes de responsabilidad

Dada la resistencia de la comunidad del Resguardo Indígena de Ipiales a permitir el acceso del Concesionario, a la fecha la ANI ha reconocido al Concesionario dos eventos eximentes de responsabilidad (EER) y se encuentra en evaluación el reconocimiento de un nuevo EER. En la Tabla 6, se presenta el resumen de las actuaciones más relevantes en torno al reconocimiento de dichos eventos por parte de la Entidad.

*Tabla 6. Actuaciones relevantes (e.g. solicitud, respuesta y pronunciamiento final) en torno al reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad asociados con la comunidad del Resguardo Indígena de Ipiales en la UF1.*

FECHA	ASUNTO	RADICADO ANI/EVIDENCIA
13/07/2017	El Concesionario solicita a la ANI el reconocimiento de la ocurrencia de un primer EER como consecuencia de la manifestación del Resguardo Indígena de no permitir el ingreso al Concesionario.	20174090740802
28/07/2017	La ANI solicita información adicional para pronunciarse frente al primer EER.	20173040240071
22/11/2017	La ANI acepta la solicitud de un primer EER solicitado por el Concesionario.	20173040378321
20/02/2018	Se acuerdan plazos para: (i) superar el EER o reducir el alcance del proyecto en el tramo afectado, (ii) establecer nuevas condiciones del contrato en caso de que se reduzca dicho alcance, (iii) presentar, autorizar e iniciar la ejecución de un plan de acción frente al EER, (iv) presentar un ajuste de plan de obras para el subsector no afectado por el EER, entre otros.	Otrosí No. 3 al contrato de concesión.
19/10/2018	El Concesionario informa la cesación del EER el 11/09/2018, al poder acceder al tramo afectado para realizar actividades preliminares y recolección de información primaria para el trámite del licenciamiento ambiental.	20184091091622
03/12/2018	Se acuerda un plazo de 3 meses para definir las condiciones contractuales en caso de que se reduzca el alcance de la UF1 a causa de la imposibilidad del Concesionario para acceder al territorio indígena.	Otrosí No. 4 al contrato de concesión
	El Concesionario solicita a la ANI el reconocimiento de un segundo EER por la negativa del Resguardo Indígena de Ipiales para permitir el ingreso del Concesionario a su territorio.	20184091267132



FECHA	ASUNTO	RADICADO ANI/EVIDENCIA
21/12/2019	Mediante acta, la ANI, el Concesionario y la Interventoría formalizan el reconocimiento de un segundo EER en el sector comprendido entre el PR 0+940 y 15+750 en la UF1.	2019306002856
28/03/2019	El Concesionario solicita a la ANI la aceptación de un tercer EER por con ocasión del desabastecimiento de insumos para ejecutar el plan de obras debido al paro indefinido indígena y campesino en los Departamentos del Cauca y Huila.	20194090321222
11/04/2019	La ANI solicita información adicional para pronunciarse frente al tercer EER.	20193060115971
17/05/2019	El Concesionario notifica a la ANI sobre el cese del tercer EER.	20194090508612
02/07/2019	La Interventoría reitera su concepto, producto de mesas de trabajo conjunto entre el Concesionario, la ANI y la Interventoría, en el cual cuantifica en tiempo y porcentaje de avance, el impacto del paro indígena que da origen a la solicitud de reconocimiento de un tercer EER.	20194090668832

Con respecto al tiempo de atención de las notificaciones de los EER por parte de la ANI, el contrato de concesión establece que, una vez efectuada la notificación, la parte notificada deberá *“expresar si acepta, o no, la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad”*<sup>10</sup>.

Sobre los EER reportados en la Tabla 6, se evidencia que se han emitido respuestas por parte de la ANI dentro de ese término; sin embargo, estas no han sido un pronunciamiento definitivo aceptando o no el evento eximente, sino que han dado lugar a un proceso de interlocución con el Concesionario y trabajo conjunto para cuantificar y establecer las responsabilidades que son eximidas. En concreto, el pronunciamiento del primer EER duró cerca de meses, el del segundo cerca de 2 y el del tercero lleva cerca de 4, estando todavía en estudio por parte de la Entidad.

En consecuencia, es posible evidenciar que en los tres casos de EER, si bien ha habido gestión por parte de la ANI dando respuestas dentro del término y se han tomado decisiones con base en los conceptos técnicos respectivos, el pronunciamiento final ha requerido un tiempo superior a los 15 días que establece el contrato de concesión No. 015 de 2015 en la sección 14.2 (c)(iii):

*“Una vez efectuada la Notificación dentro del término indicado en la sección 14.3(c)(ii) anterior, la Parte notificada deberá, dentro de los quince (15) Días siguientes a dicha Notificación, expresar si acepta, o no, la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad”.*

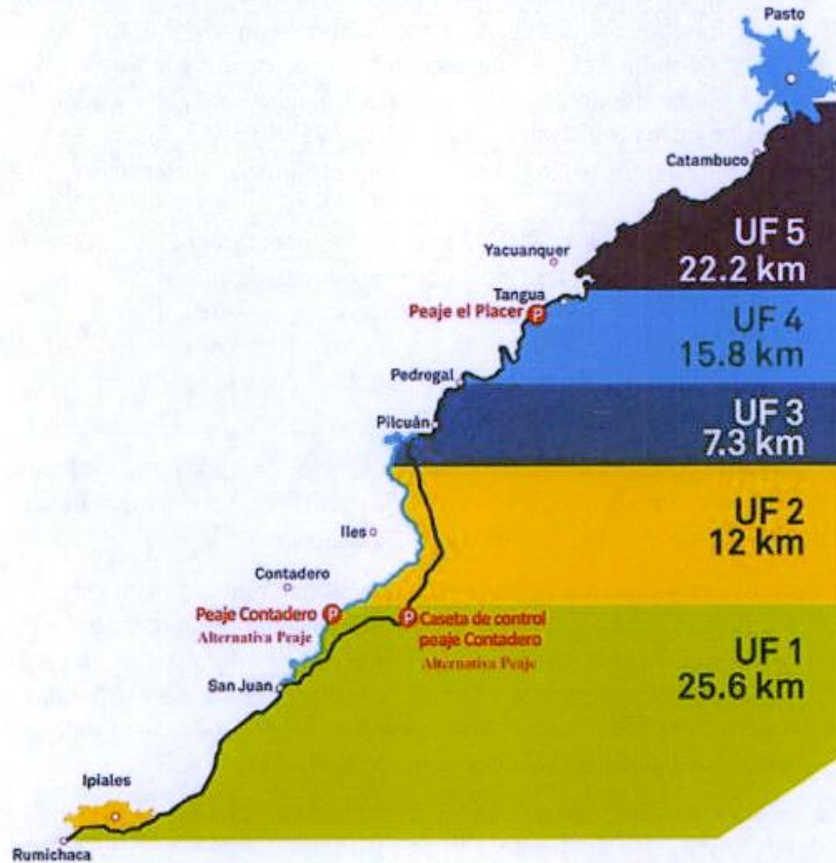
Por otra parte, adicional a la resistencia del Resguardo Indígena de Ipiales para permitir el acceso del Concesionario a un sector de la UF1 (lo cual dio origen al reconocimiento de dos de los tres eventos

<sup>10</sup> Contrato de concesión, parte general, sección 14.2(c)(iii).



eximentes de responsabilidad solicitados por el Concesionario), este también ha manifestado su oposición a la instalación de un peaje en su territorio, cuya construcción está prevista como parte del alcance de la UF1, por lo que se ha contemplado la posibilidad de la reubicación de dicho peaje, según se muestra, a continuación, en la Ilustración 1.

*Ilustración 1. Alternativa de reubicación del peaje de Ipiales, previsto dentro del alcance de la UF1.*



*Fuente: Ficha técnica del proyecto elaborada por el equipo de supervisión, actualizada al mes de junio de 2019.*

Esta situación, sumada con el menor valor del VPIP real acumulado contra el estimado en la estructuración para la fecha, activan alertas sobre materialización de riesgos que pueden generar sobrecostos a la ANI dentro de la gestión contractual del proyecto, los cuales se pueden materializar para el primer diferencial de recaudo, previsto contractualmente para el año 2023. Estos riesgos, han



venido siendo alertados y analizados por parte de la Interventoría, junto con solicitudes puntuales de la supervisión<sup>11</sup>.

En este sentido se deben continuar evaluando los posibles sobrecostos asociados con riesgos de menor recaudo, con el fin de determinar y cuantificar lo antes posible la necesidad de reconocer una diferencia de recaudo al Concesionario en el año 2023. En el desarrollo de este ejercicio se debe validar la capacidad de la ANI para asumir ese riesgo, lo que se logrará una vez se termine de analizar la suficiencia de recursos para el fondo de contingencias del proyecto en materia de riesgo comercial. A la fecha el plan de aportes al fondo de contingencias aprobado inicialmente para el proyecto no ha tenido modificaciones.

### 5.1.2 Gestión frente al trámite de un evento de fuerza mayor ambiental (FMA)

De acuerdo con la estrategia de licenciamiento el Concesionario la unidad funcional 1 está subdividida en cuatro tramos, de la siguiente manera:

*Tabla 7. Tramos de la unidad funcional 1.*

TRAMO	AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN	DETALLE
PR 0+000 al PR 0+940 Rumichaca - Ipiales	Plan de adaptación de la guía ambiental – PAGA.	Tramo entregado al proyecto en doble calzada de 6 carriles. Alcance de operación y mantenimiento.
PR 0+940 al PR 15+750 Ipiales – San Juan Tramos 1.1 y 1.2	Sin licencia ambiental, pendiente el inicio del trámite.	Tramo en evento eximente de responsabilidad vigente por resistencia de la comunidad indígena a permitir el ingreso del Concesionario. Alcance de mejoramiento de la vía existente y construcción de segunda calzada.
PR 15+750 al PR 25+600 San Juan - Contadero Tramo 1.3	Licencia ambiental. Resolución ANLA No. 2022 del 13/11/18.	Tramo en construcción. Alcance de mejoramiento de la vía existente y construcción de segunda calzada.

<sup>11</sup> Informe de Interventoría No. 44 correspondiente al mes de junio de 2019, radicado en la Entidad con No. 20194090722432 del 15 de julio de 2019.



Fuente: Informe de Interventoría No. 44 correspondiente al mes de junio de 2019<sup>12</sup>.

Frente a los tramos 1.1 y 1.2 (comprendidos entre Ipiales y San Juan), el Concesionario solicitó el reconocimiento de un evento de fuerza mayor ambiental (FMA), en los términos de la sección 8.1 (e)(ii) de la parte general del contrato de concesión, *“por no haber logrado culminar el procedimiento de consulta previa con el resguardo indígena de Ipiales”*<sup>13</sup>. Además, reclamó un silencio administrativo positivo por parte de la ANI, al no haberse pronunciado frente a la solicitud del Concesionario (notificada el 8 de agosto de 2017<sup>13</sup>) sino hasta el 27 de marzo de 2018<sup>14</sup>, es decir, cerca de 7 meses después.

Por su parte, la ANI, con soporte en los conceptos de la Interventoría, considera que no se configura un evento de FMA, principalmente porque el proceso de consulta previa ya ha sido agotado según el Ministerio del Interior y porque se evidenció la falta de oportunidad del Concesionario para realizar la gestión correspondiente ante dicha Entidad<sup>14,15</sup> lo que es contrario a uno de los requisitos para configurar una FMA, asociado con *“efectuar todos los actos razonablemente posibles para evitar la situación que invoca como fuerza mayor”*.

Al respecto, la Oficina de Control Interno considera que los controles de Interventoría y Supervisión han atendido las solicitudes del Concesionario; sin embargo, a la fecha no se ha logrado un acuerdo entre las partes en torno al reconocimiento del evento de FMA. Como consecuencia de esto, a la fecha los tramos 1.1 y 1.2 de la UF1, continúan sin licenciamiento ambiental.

Así las cosas, es posible evidenciar dos riesgos para el desarrollo del proyecto: (i) demoras en la ejecución de las intervenciones en los tramos 1.1 y 1.2 por falta de licenciamiento ambiental, en caso de que cese el presunto evento eximente de responsabilidad, y (ii) una posible controversia con el Concesionario, que mientras se resuelva pueda redundar en demoras en la ejecución del proyecto.

Frente a esto, la Oficina de Control Interno recomienda a la Supervisión, en caso de anticipar la materialización de estos riesgos, la formulación de un plan de acción para evitar (o mitigar) las demoras en la ejecución del proyecto. Este plan, puede incluir entre otros aspectos: medidas de apremio al Concesionario de forma preventiva con fundamento en sus obligaciones de la obtención del licenciamiento ambiental, preparar la defensa jurídica de la Entidad en caso de una controversia o preparar los mecanismos conminatorios que prevé el contrato con el fin de apremiar al Concesionario para que corrija lo más pronto posible un presunto incumplimiento relacionado con el licenciamiento ambiental o con el avance en la ejecución del proyecto.

<sup>12</sup> Radicado ANI No. 20194090722432 del 15 de julio de 2019.

<sup>13</sup> Radicado ANI No. 20174090838062 del 8 de agosto de 2017.

<sup>14</sup> Radicado ANI No. 20183040095221 del 27 de marzo de 2018.

<sup>15</sup> Radicado ANI No. 20193060212561 del 4 de julio de 2019, entre otros.



### 5.1.3 Verificación del avance físico en la UF1

Una vez presentado el análisis frente a los EER y FMA, como parte de las verificaciones de auditoría, los días 17 y 19 de julio de 2019, se realizó un recorrido por puntos seleccionados del proyecto con acompañamiento de la Interventoría, el cual se resume a continuación:

*Foto 1. Panel LED en funcionamiento.*



*Foto 2. Valla informativa del proyecto.*



Se evidenció el funcionamiento de los paneles LED que fueron objeto de un proceso conminatorio al Concesionario que finalizó con su instalación y puesta en operación; así mismo, se evidenció la instalación de una de las vallas informativas del proyecto, que se encuentra en proceso de cambio según las disposiciones del Ministerio de Transporte, con el fin de ajustar los parámetros gráficos de la valla. En esta parte del recorrido, se recorrió la sección de la vía que está inmersa en un evento eximente de responsabilidad, por lo que el Concesionario solo ejecuta la operación y mantenimiento de la vía.

*Foto 3. Actividades de excavación de taludes.*



*Foto 4. Cimentación profunda del puente Boquerón.*



Una vez iniciado el recorrido por el tramo 1.3, se evidenciaron los primeros frentes de obra activos, incluyendo actividades de excavación y movimiento de tierras.

Se evidenció el avance reportado por la Interventoría, observando actividades de cimentación de las pilas del puente, armado de



aceros de refuerzo y fundición de Caissons del  
puente Boquerón.

*Foto 5. Acceso al frente de obra de cimentación del puente Boquerón.*



*Foto 6. Frente de obra de cimentación del puente Boquerón.*



Se accedió por medio de una de las vías industriales habilitadas por el Concesionario a otro frente de obra de cimentación del puente Boquerón, en una cota más baja. Allí, se observó el avance en la cimentación de otra de las pilas del puente, así como el uso de los implementos de seguridad por parte del personal del Concesionario e Interventoría.

*Foto 7. Cimentación para la instalación de pilas del puente Boquerón.*



*Foto 8. Detalle del futuro trazado del puente Boquerón.*



Se evidenció el avance de la cimentación de pilas No. 3 y 4 del puente el Boquerón, así como los movimientos de tierra que permitirán la construcción de la superestructura.

Como conclusión por el recorrido de la UF1, se evidenció la operación vial con normalidad en todos los tramos, e intervenciones constructivas en el tramo 1.3, de acuerdo con el alcance actual y los reportes de avance de la Interventoría. Se verificó la presencia de personal de Interventoría y Concesionario en todos los frentes de obra activos.



## 5.2 Unidades funcionales 2 (La Josefina – Pilcuán) y 3 (Pilcuán – Pedregal)

De acuerdo con el plan de obras presentado por el Concesionario, la ejecución de estas UF, inició en diciembre de 2018. La unidad funcional (UF) 2 está programada para finalizar el 15 de febrero de 2021, mientras que la UF3 está programada para finalizar el 20 de noviembre de 2021. De acuerdo con los reportes de la Interventoría, la UF2 presenta un avance del 1.8% ejecutado contra un 3.3% programado y la UF3 presenta un avance del 2.7% ejecutado contra el 4.5% programado. Estas dos unidades funcionales, junto con el tramo 1.3 de la UF1 están incluidas dentro de la misma licencia ambiental<sup>16</sup>, que también inició intervenciones en diciembre de 2018.

Frente al plan de obras de estas unidades funcionales, se evidenció la gestión de la Interventoría y la Supervisión para activar los mecanismos conminatorios previstos en el contrato, logrando que el Concesionario entregara el plan de obras de acuerdo con las exigencias del Apéndice Técnico 9<sup>17</sup>. En cuanto al avance actual, en los reportes de Interventoría se evidenció que a lo largo del 2019 se han acumulado retrasos de 11% (UF2) y 7% (UF3), con respecto a lo programado<sup>18</sup>.

Adicionalmente, la Interventoría también puntualizó que la ejecución del plan de obras *“sufrió un impacto a consecuencia del Paro Indígena del Cauca, este se encuentra en evaluación de la ANI según informe presentado por el Concesionario y concepto emitido por la Interventoría”*<sup>18</sup>. Según se evidenció en la Tabla 6 de la sección 5.1.1 de este documento (Gestión frente al trámite de eventos eximentes de responsabilidad), la ANI viene adelantando gestiones a lo largo de más de 4 meses para determinar si reconoce o no el EER.

Al respecto, la Oficina de Control Interno recomienda a la Supervisión mayor celeridad en la evaluación del EER asociado con el paro indígena del Cauca, pues esta decisión afecta el seguimiento al avance del proyecto ya que en caso de ser reconocido por la Entidad, podría dar lugar a una reprogramación del plan de obras o justificar el retraso actual de la su ejecución en las UF 2 y 3; o en caso de no ser reconocido, podría evidenciar la necesidad de preparar los mecanismos conminatorios contractuales para apremiar al Concesionario al cumplimiento del cronograma de dicho plan.

Por otra parte, en estas unidades funcionales la Interventoría solicitó a la ANI su no objeción a dos periodos de cura para el Concesionario, asociados con dos presuntos incumplimientos por la apertura de dos vías industriales para el acceso al ZODME (zona de disposición de escombros y material de

<sup>16</sup> Resolución No. 2022 de la ANLA del 13 de noviembre de 2018.

<sup>17</sup> Radicado ANI No. 20184091135152 del 31 de octubre de 2018.

<sup>18</sup> Informe de Interventoría No. 44 correspondiente al mes de junio de 2019, radicado en la Entidad con No. 20194090722432 del 15 de julio de 2019.



excavación) Z2-14<sup>19</sup> y para el acceso al puente El Macal<sup>20</sup>, cuya construcción no estaba contemplada dentro de la licencia ambiental vigente. Por su parte, el Concesionario, quien fue alertado previamente por la Interventoría, optó por suspender las actividades de construcción en estas vías y adoptar un plan de acción para mitigar la actividad ejecutada y para presentar los ajustes necesarios en el marco de la legislación ambiental<sup>21</sup>.

Al respecto, la Oficina de Control Interno evidenció oportunidad en las alertas de la Interventoría, así como la participación de la Supervisión en la revisión de las presuntas afectaciones ambientales. Con el fin de velar por el desarrollo esperado del proyecto, se recomienda a la Supervisión que, en caso de presentar su no objeción al periodo de cura, determine la necesidad de involucrar a la autoridad ambiental con el fin de que esta proceda en el marco de sus competencias.

Por otra parte, en el recorrido de auditoría, se logró evidenciar el avance de obra, con énfasis en la construcción de puentes vehiculares, pues constituye una de las actividades que más influye dentro de la ruta crítica del proyecto.

<i>Foto 9. Vía industrial para el acceso a la ZODME Z2-14.</i>	<i>Foto 10. Trazado del puente El Macal.</i>
	
<p>Se evidenció la vía industrial de acceso a la ZONDME, que actualmente es objeto de un periodo de cura por una construcción ajena a las disposiciones de la Autoridad Ambiental. Al respecto, no se evidenciaron frentes de obra activos.</p>	<p>A continuación, se observó el trazado por donde se construirá el puente El Macal.</p>

<sup>19</sup> Radicado ANI No. 20194090719032 del 15 de julio de 2019.

<sup>20</sup> Radicado ANI No. 20194090718822 del 15 de julio de 2019.

<sup>21</sup> Radicado ANI No. 20194090706242 del 11 de julio de 2019.



Foto 11. Vías industriales de acceso al puente el Macal.



Foto 12. Ubicación del futuro puente El Macal.



Se evidenció la construcción de vías de acceso a la ubicación del futuro puente El Macal y algunos cerramientos de obra, lo cual es consistente con la información reportada por el Interventor en sus informes mensuales. Al respecto, no se evidenció actividad por parte del Concesionario en una vía de acceso cercana a un cauce, como la que dio origen al periodo de cura actualmente activo por la apertura irregular de una de estas vías de acceso al sitio del futuro puente.

Foto 13. Cimentación del puente Tablón Alto.



Foto 14. Movimiento de tierras en las vías de acceso al puente Tablón Alto.



Se evidenció el avance en la cimentación del puente Tablón Alto, en etapa de excavación y fundición de *Caissons*. Así mismo, se evidenció la conformación de taludes, movimiento y disposición de material de excavación en el ZODME.



Foto 15. Pila 1 puente El Porvenir.



Foto 16. Vista superior de la pila 1 del puente El Porvenir.



Se observaron actividades constructivas en la pila 1 del puente El Porvenir a partir de dos ubicaciones diferentes. En ninguna de las ubicaciones se evidenciaron situaciones riesgosas o contrarias a las disposiciones legales sobre seguridad en el trabajo.

Foto 17. Avance de cimentación Pila 2 puente Sapuyes.



Foto 18. Refuerzo de zapata en el puente Sapuyes.



En la ubicación del futuro puente Sapuyes, se verificó el avance de obras de cimentación profunda y superficial, para la construcción de *Caissons* y zapatas de los estribos y pilas del puente.



Foto 19. Laboratorio de la Interventoría.



Foto 20. Curado de muestras de concreto



En el centro de control de operaciones ubicado en la UF3, se verificó la operación del laboratorio de la Interventoría, que cuenta con diferentes implementos como tamices, máquina para ensayos Marshall, para fallar muestras de concreto a compresión, horno, entre otros. Así mismo, se evidenciaron algunos ensayos en proceso como el curado de cilindros de concreto.

Como conclusión del recorrido por las UF2 y UF3, se evidenció el avance reportado por la Interventoría sobre las intervenciones desarrolladas por el Concesionario. No se evidenciaron situaciones contrarias a las disposiciones contractuales, se evidenciaron los controles de Interventoría en obra y a partir de la instalación y operación del laboratorio.

### 5.3 Unidades funcionales 4 (Pedregal – Tangua) y 5 (Tangua-Pasto)

De acuerdo con los reportes de la Interventoría, a continuación, se presenta el avance en la ejecución del plan de obras de estas unidades funcionales, al igual que el tipo de autorizaciones requeridas para su ejecución:

Tabla 8. Detalle y avance de las unidades funcionales de las UF 4 y 5.

UF	PERMISO AMBIENTAL	INCIO	FIN	ALCANCE CONSTRUCTIVO	AVANCE
4		14/nov/2017	15/feb/2021		9.4% ejecutado vs. 9.8% programado.



UF	PERMISO AMBIENTAL	INICIO	FIN	ALCANCE CONSTRUCTIVO	AVANCE
5.1	Licencia ambiental <sup>22</sup>		17/mar/2020	Construcción de segunda calzada y mejoramiento de vía existente	7.0% ejecutado vs. 7.4% programado.
5.2	PAGA <sup>23</sup>	8/mar/2018	24/jul/2020	Mejoramiento de vía existente	0.6% ejecutado vs. 0.9% programado.

*Fuente: Informe de Interventoría No. 44 correspondiente al mes de junio de 2019<sup>24</sup>.*

Frente al plan de obras de estas unidades funcionales, en los reportes de Interventoría se evidencia que desde abril y marzo de 2019 se han iniciado retrasos en el plan de obras, que a la fecha continúan siendo inferiores al 1%<sup>24</sup>.

Al respecto, al igual que con las UF 2 y 3, la Interventoría puntualizó que la ejecución del plan de obras “sufrió un impacto a consecuencia del Paro Indígena del Cauca, este se encuentra en evaluación de la ANI según informe presentado por el Concesionario y concepto emitido por la Interventoría”<sup>18</sup>. Según se evidenció en la Tabla 6 de la sección 5.1.1 de este documento (Gestión frente al trámite de eventos eximentes de responsabilidad), la ANI viene adelantando gestiones a lo largo de más de 4 meses para determinar si reconoce o no el EER.

Al respecto, para estas dos unidades funcionales, la Oficina de Control Interno ratifica la recomendación para la Supervisión presentada para las UF 2 y 3, sobre tener mayor celeridad en la evaluación del EER asociado con el paro indígena del Cauca, pues esta decisión afecta el seguimiento al avance del proyecto ya que en caso de ser reconocido por la Entidad, podría dar lugar a una reprogramación del plan de obras o justificar el retraso actual de la su ejecución en las UF 2 y 3, o en caso de no ser reconocido, podría evidenciar la necesidad de preparar los mecanismos conminatorios contractuales para apremiar al Concesionario al cumplimiento del cronograma de dicho plan.

Por otra parte, en el recorrido de auditoría, se logró evidenciar el avance de obra, con énfasis en la construcción de puentes vehiculares, pues constituye una de las actividades que pueden disminuir las holguras en el plan de obras.

<sup>22</sup> Resolución No. 1279 de la ANLA del 11 de octubre de 2017.

<sup>23</sup> Plan de adaptación a la guía ambiental, aprobado por la Corporación Autónoma Regional de Nariño.

<sup>24</sup> Informe de Interventoría No. 44 correspondiente al mes de junio de 2019, radicado en la Entidad con No. 20194090722432 del 15 de julio de 2019.



Foto 21. Avance de construcción de la Glorieta en el sector de Pedregal (UF4).



Se verificó el avance del 93% sobre la estructura de la glorieta, según los reportes de la Interventoría. Así mismo, se evidenciaron actividades de construcción de las vías de acceso al intercambiador.

Foto 22. Avance de construcción del puente Guáitara en la calzada derecha (UF4).



Se evidenció la ejecución de actividades de construcción en el puente Guáitara en su margen derecho, mediante sistemas de vigas y de dovelas sucesivas.



**Foto 23.** Unión de sistemas de vigas y dovelas sucesivas sobre uno de los apoyos del puente.



Se evidenció el avance reportado por la Interventoría en cuanto a la construcción de las placas superiores sobre las vigas y la fundición de dovelas en las pilas del puente.

**Foto 24.** Construcción de la margen izquierda del puente Guaitara.



Para la margen izquierda del puente, se evidenció el avance reportado por la Interventoría en cuanto a finalización de cimentación y elevación de pilas.

**Foto 25.** Cimentación del puente la Magdalena (UF4).



**Foto 26.** Vías de acceso y conformación de taludes en el puente La Magdalena (UF4).



Se verificó el avance de obra en la excavación de *Caissons*, construcción de pilas, finalización de apertura de vías de acceso y conformación de taludes.



Foto 27. Operación del peaje La Pasión.



Foto 28. Dispositivos de detección y clasificación de vehículos en el peaje La Pasión.



En la visita al peaje La Pasión, se verificaron los controles que realiza la Interventoría mediante arqueo de casetas de peaje y de registros de ingreso y retiro de dinero, conteo automático y conciliación de vehículos, ente otros. Adicionalmente, se evidenció la instalación de infraestructura temporal para la operación del peaje, teniendo en cuenta la habilitación de dos carriles adicionales de acuerdo con el avance del plan de obras.

Como conclusión del recorrido de auditoría por las UF 4 y 5, no se evidenciaron situaciones contrarias a las disposiciones contractuales en lo respectivo a la operación de la vía, peaje, y construcción de los puentes La Magdalena y Guáitara. Adicionalmente, se verificó el avance de obra reportado por la Interventoría en su informe mensual No. 44<sup>25</sup>.

## 6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

En el marco del desarrollo del objetivo específico del numeral 1.2.2, referente a la evaluación del desempeño de la Interventoría, a continuación, se presenta el análisis de los resultados encontrados a partir de la aplicación de la Matriz de Evaluación de Desempeño (MED) a la Interventoría del proyecto, HMV CONSULTORIA S.A.S.

En las visitas de auditoría, realizadas los días 16, 17, 18 y 19 de julio de 2019, a las oficinas de Interventoría (revisión documental) y al proyecto, el equipo de la Interventoría dio a conocer la situación actual de la ejecución del contrato de concesión y demostró los controles que aplica en cada uno de los componentes de su competencia.

<sup>25</sup> Radicado ANI No. 20194090722432 del 15 de julio de 2019.



A partir de esto, se desarrolló la calificación de la MED cuya metodología y resultado pormenorizado se presenta en el anexo 4. A continuación se presentan los resultados agregados por área y se analizan los aspectos que se destacaron en la revisión de auditoría.

*Tabla 9. Resultados agregados de calificación MED aplicada en julio de 2019.*

Id	Componente	Calificación desempeño de interventoría		
		Criterios evaluados	Criterios cumplidos	Cumplimiento contractual
01	Gestión Administrativa	11	11	100%
02	Gestión Técnica	24	24	100%
03	Gestión Financiera	22	22	100%
04	Gestión Jurídica	12	12	100%
05	Gestión de Aforo y recaudo	13	13	100%
06	Gestión Ambiental	10	10	100%
07	Gestión Social	12	12	100%
08	Gestión Predial	12	12	100%

*Fuente: Elaboración propia con base en la revisión documental con la Interventoría.*

A nivel general, se observó un cumplimiento contractual en las obligaciones evaluadas (116 de 116 criterios contractuales evaluados, ver columna 4 de la Tabla 9), situación que se mantiene desde la auditoría anterior a esta Interventoría en mayo de 2017<sup>26</sup>, según se presenta en la Tabla 10.

*Tabla 10. Cumplimiento contractual histórico de la Interventoría con base en las auditorías de la Oficina de Control Interno.*

Id	Componente	Cumplimiento contractual histórico	
		may-17	jul-19
01	Gestión Administrativa	100%	100%
02	Gestión Técnica	100%	100%
03	Gestión Financiera	100%	100%
04	Gestión Jurídica	100%	100%
05	Gestión de Aforo y recaudo	100%	100%
06	Gestión Ambiental	100%	100%
07	Gestión Social	100%	100%
08	Gestión Predial	100%	100%

*Fuente: Elaboración propia a partir de informes de auditoría adelantados por la Oficina de Control Interno.*

A partir de la presente auditoría también se evidenciaron los siguientes aspectos que contribuyen al control y seguimiento que realiza la Interventoría y generan valor agregado a su gestión:

<sup>26</sup> Radicado ANI No. 20171020072793 del 18 de mayo de 2019.



1. La Interventoría implementa recursos físicos y humanos adicionales a los mínimos contractuales dependiendo de la situación del proyecto, a partir de los cuales incrementa su capacidad de vigilancia y control de la gestión del Concesionario. Esto se evidenció para caso como vehículos de Interventoría, personal adicional en campo y profesionales contratados para atender requerimientos particulares, como, por ejemplo, la revisión de carpetas prediales.
2. La Interventoría capacita internamente a todos los profesionales en las áreas más relevantes de su competencia, logrando que varios de los miembros del equipo estén en capacidad de identificar y alertar situaciones de presunto incumplimiento u oportunidades de mejora del Concesionario. Esto se evidenció, por ejemplo, en las áreas financiera y de seguridad y salud en el trabajo.
3. La Interventoría socializa con el Concesionario su seguimiento al avance de obra, lo que evita reprocesos a la hora de solicitarle que se ajuste al avance programado en el plan de obras.
4. La Interventoría estandariza los procedimientos de las revisiones que realiza para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales y les asigna periodicidades y responsables de elaboración y análisis de resultados. Esto le ha permitido reportar periódicamente a la ANI la evolución y la situación actual de la gestión del Concesionario y establecer con este un protocolo de atención de observaciones de la Interventoría.

Lo anterior, se evidenció, por ejemplo, para el caso de la identificación de daños y novedades en el proyecto, sobre la cual se realizan recorridos en los cuales se diligencian formatos de informe con listas de chequeo diarias, que permiten identificar novedades o daños se comunican directamente al área encargada del Concesionario y en caso de persistir, se informa a la ANI y se escala al comité mensual de obra en donde se alerta a la alta dirección del Concesionario, posterior a lo cual, de ser necesario se activan los mecanismos conminatorios contractuales.

## 7. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO (SUPERVISIÓN)

En el marco del desarrollo del objetivo específico del numeral 1.2.1, referente al seguimiento a la función de la Supervisión, se revisaron diferentes pronunciamientos de la Entidad, relacionados con el trámite de presuntos incumplimientos alertados por la Interventoría y el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad solicitado por el Concesionario (ver sección 5).

Las revisiones de las funciones de la Supervisión se realizaron con base en los lineamientos definidos en el Decreto 4165 de 2011 *"Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones (INCO)"*, en el Decreto 1745 de 2013 *"Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura"*, en el Manual de Seguimiento a Proyectos e Interventoría y Supervisión Contractual (GCSP-M-002) y en la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción"*.



En general, se evidenciaron actuaciones de la Supervisión que cumplen con los lineamientos evaluados. Por otra parte, dentro de la gestión que genera valor agregado se resalta:

1. Se evidenció que se tienen alertas en todas las subcuentas del fondo de contingencias (i.e. predial, ambiental, comercial, redes); sin embargo, también se evidenció una gestión oportuna de la Supervisión para trabajar en conjunto con el Interventor para anticipar y cuantificar los posibles impactos financieros del proyecto, lo cual le permite continuar en la tarea de validar la suficiencia de los recursos disponibles de acuerdo con el plan de aportes del fondo de contingencias al proyecto y contar con todos los soportes necesarios para solicitar recursos adicionales en caso de que sea necesario.
2. A partir de la revisión de los temas que se consideraron más críticos para el proyecto (e.g. posible reducción de alcance de la UF1, avance del plan de obras, reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad), se evidenció toma de decisiones con base en el criterio especializado de la Interventoría y diligencia por parte de la Supervisión para responder las solicitudes del Concesionario e Interventoría dentro de los términos indicados.

Asimismo, se identificaron recomendaciones, las cuales se deben considerar con el fin de fortalecer el seguimiento y control por parte de Supervisión. Estas se presentan en la sección 9.3.2.

## 8. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

En el marco del cumplimiento del objetivo específico del numeral 1.2.3 de este informe, referente a la verificación de mejoras derivadas de los diferentes controles del proyecto, a continuación se presentan los antecedentes en materia del Plan de Mejoramiento Institucional (generado a partir de los hallazgos de la Contraloría General de la República - CGR), de las solicitudes recientes de los organismos de control del Estado, así como de la Superintendencia de Transporte, y de los planes vigentes de mejoramiento por procesos (PMP), los cuales se generaron a partir de no conformidades establecidas por la Oficina de Control Interno en auditorías pasadas sobre este proyecto.

### 8.1 Avances en el Plan de Mejoramiento Institucional (hallazgos de la Contraloría General de la República)

No se tienen hallazgos con un plan de mejoramiento vigente a la fecha.

### 8.2 Verificación del Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP)

No se tienen no conformidades con un plan de mejoramiento vigente a la fecha.



### 8.3 Verificación atención a organismos de control del Estado y a la Superintendencia de Transporte

Se consultó ORFEO<sup>27</sup>; página Web – planes, con el fin de conocer la existencia de solicitudes, peticiones, quejas o reclamos de la comunidad y la existencia de actuaciones por parte de los entes de control y de la Superintendencia de Transporte, en el periodo definido para la presente auditoría.

Se evidenció que entre junio de 2018 y junio de 2019 se recibieron 5 comunicaciones relacionadas específicamente con el proyecto y 14 comunicaciones relacionadas con proyectos viales de la ANI. De estas, 12 provinieron de la Contraloría General de la República (CGR) y 7 de la Superintendencia de Transporte. No se recibieron comunicaciones de la Procuraduría General de la Nación ni de la Defensoría del Pueblo. De las comunicaciones recibidas, se puede destacar lo siguiente:

- La ciudadanía ha acudido a la CGR para denunciar presuntos retrasos en la ejecución del proyecto, a lo que la ANI ha respondido explicando las causas respectivas, asociadas con eventos eximentes de responsabilidad.
- La Superintendencia de Transporte ha efectuado visitas al proyecto, en las que ha dejado observaciones principalmente relacionadas con falencias en la señalización vial, frente a lo que el Concesionario ha reportado el avance de los planes de acción correspondientes.
- La Contraloría requirió el acompañamiento del Concesionario para dar solución a un pago erróneo asociado con la gestión predial, producto de una denuncia ciudadana. Al respecto, posteriormente la ANI (con apoyo de la Interventoría) inició un periodo de cura al Concesionario, que concluyó con el reintegro de los recursos respectivos a la subcuenta predial del proyecto, corrigiendo el presunto incumplimiento a las obligaciones prediales del Concesionario.

El detalle de estas solicitudes se presenta en el anexo No. 2.

## 9. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de analizar los diferentes componentes verificados y en general auditados por la Oficina de Control Interno, en las oficinas de la Interventoría y en el recorrido realizado, se llevó a cabo reunión de cierre de la auditoría el 19 de julio de 2019 con la Interventoría; asimismo se transmitieron las conclusiones parciales a la Supervisión y a la Interventoría mediante correos electrónicos del 25 de julio de 2019, recibiendo respuesta por parte de los auditados en correos del 29 de julio de 2019. Lo anterior dando cumplimiento al numeral (i) del artículo décimo cuarto de la Resolución No. 1185 de 2017, por medio de la cual se establece el estatuto de auditoría y código de ética del auditor en la ANI.

<sup>27</sup> Sistema de gestión documental Interno – ANI.



Las conclusiones encontradas a partir del análisis descrito en el cuerpo del presente informe se listan enseguida.

Asimismo, en esta sección se presentan las no conformidades y recomendaciones identificadas tras el ejercicio de auditoría. Se debe tener en cuenta que las no conformidades precisan la obligatoriedad de formular acciones de mejoramiento, mientras que las recomendaciones son optativas para mejora interna de la Supervisión y de la Interventoría.

### 9.1 Conclusiones

1. Con base en la revisión de la gestión de la Supervisión e Interventoría en temas específicos que impactan el desarrollo esperado del proyecto (sección 5), como la posible reducción de alcance de la unidad funcional 1, el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad o el avance del plan de obras, se evidencia que los controles del proyecto han actuado con oportunidad, velando por el cumplimiento de los compromisos contractuales.
2. Se evidenció que el plan de obras tiene un avance de ejecución de 22% contra un 28% programado. Se alerta sobre la necesidad de que la ANI se pronuncie frente al reconocimiento de un tercer evento eximente de responsabilidad solicitado por el Concesionario (trámite que lleva más de 4 meses), con el fin de que se pueda proceder a exigir que ajuste la ejecución contractual a lo programado en el plan de obras.
3. Se alerta la materialización de riesgos compartidos que pueden llevar a que se activen los fondos de contingencia para el proyecto, es decir que su mitigación requerirá de recursos públicos. Al respecto, se evidenció la gestión de la Supervisión e Interventoría para anticipar y cuantificar los riesgos, e iniciar las evaluaciones tendientes a determinar la necesidad de solicitar recursos públicos adicionales a los administrados por el fondo de contingencias del proyecto. A la fecha, el plan de aportes al fondo de contingencias del proyecto no ha tenido modificaciones.

### 9.2 No Conformidades

Las no conformidades presentadas en esta sección se deben atender de manera inmediata para subsanar situaciones de incumplimiento contractual. En este sentido, se tiene un plazo de 30 días calendario, posteriores a la radicación del informe de auditoría, para que se presenten los planes de mejoramiento correspondientes, los cuales deben ser remitidos al correo electrónico [csanchez@ani.gov.co](mailto:csanchez@ani.gov.co), para su revisión y formalización. A continuación, se presentan las no conformidades de acuerdo con el responsable de cada proceso.



### 9.2.1 Para la Supervisión y equipo de apoyo

1. En cuanto al reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad, no se evidenció que la ANI manifestara si acepta o no la ocurrencia de los eventos eximentes notificados por el Concesionario dentro de los 15 días siguientes a la notificación; sin embargo, este término está reglamentado en la parte general del contrato de concesión, sección 14.2(c)(iii), según se cita a continuación:

*“Una vez efectuada la Notificación dentro del término indicado en la sección 14.2(c)(i) anterior, la Parte notificada deberá, dentro de los quince (15) Días siguientes a dicha Notificación, expresar si acepta, o no, la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad”.*

### 9.3 Recomendaciones

A continuación, se presentan las recomendaciones a la gestión realizada por parte de la Interventoría y de la Supervisión, todas formuladas con el propósito de asegurar el éxito del proyecto. Como se mencionó previamente, las recomendaciones son optativas para mejora interna de los controles que se ejercen desde la Interventoría y desde la Supervisión:

#### 9.3.1 Para la Interventoría

1. Dada la obligación del Concesionario de entregar con una frecuencia anual un *“Programa mensualizado de actividades de Operación y Obras de Mantenimiento para el nuevo año”* (Apéndice técnico 2 del contrato de concesión, sección 4.2.3.3, literal b), y la obligación de la Interventoría asociada con la *“Verificación Programa de Operación y Mantenimiento: En cada uno de los Informes de Interventoría se dejará constancia del ajuste o desajustes del Concesionario respecto al Programa de Operación y Mantenimiento durante todas las etapas del proyecto”* (Anexo 4 del contrato de Interventoría, sección 5.3.3, literal b), se recomienda continuar entablando conversaciones con el Concesionario para lograr que este entregue el mencionado programa antes de ejecutarlo, pues se evidenció que el Concesionario presentó el programa anual de operación y mantenimiento a mitad de la anualidad (2019), mientras este ya estaba siendo ejecutado.

Lo anterior, con el fin de que el equipo de Interventoría vigile el mantenimiento y la operación de la infraestructura concesionada a partir de un programa de operación y mantenimiento vigente y pueda ejercer a cabalidad los controles previstos en su contrato.

2. Frente a la obligación del Concesionario asociada con *“establecer un procedimiento para el control de transporte de cargas extradimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas, que cumpla con los requisitos y exigencias establecidos en la normativa aplicable”*, se evidenció que la Interventoría verifica la presentación y pertinencia de los protocolos formulados por



el Concesionario para cumplir con esta obligación; sin embargo, se recomienda hacer seguimiento también a su implementación y ejecución durante la operación del proyecto, e informar a la ANI sobre el cumplimiento de esta obligación por parte del Concesionario. Para esto, se recomienda solicitar a la ANI o al Concesionario la información sobre los vehículos autorizados para transitar con estas características.

### 9.3.2 Para la Supervisión y equipo de apoyo

1. Implementar un seguimiento periódico de los riesgos del proceso de “*Gestión Contractual y Seguimiento de Proyectos de Infraestructura de Transporte*”, con el fin de anticipar, prevenir y mitigar la materialización de los riesgos del dicho proceso en la gestión contractual del proyecto y retroalimentar la formulación de sus controles.

Al respecto, es importante aclarar que de acuerdo con el Manual para la administración de riesgos institucionales y anticorrupción en la ANI<sup>28</sup>, hay varias responsabilidades asociadas con la administración y evaluación de los riesgos de la Entidad que están en cabeza de los gerentes y vicepresidentes, dentro de las cuales se destacan:

*“Realimentar a la alta dirección sobre el monitoreo y efectividad de la gestión del riesgo y de los controles. Así mismo, hacer seguimiento a su gestión, gestionar los riesgos y aplicar controles.”*

*“Identificar las oportunidades asociadas a los procesos o a la Entidad que potencialicen y hagan más eficiente la gestión de esta.”*

2. Compartir con la Interventoría el Manual de seguimiento a proyectos e interventoría y supervisión contractual de la ANI (actualizado en diciembre de 2018), con el fin de dar a conocer las políticas de la Entidad frente a los controles que se espera que aplique la Interventoría.
3. Con el fin de facilitar el acceso a la información y fomentar el control por parte de la ciudadanía, se recomienda:
  - a. Verificar periódicamente si la composición accionaria reportada en el sitio de página web de la ANI dedicado al proyecto<sup>29</sup> está actualizada de acuerdo con la composición accionaria reportada por el Concesionario y actualizar dicha información en caso de que sea necesario.

<sup>28</sup> Disponible en [https://www.ani.gov.co/sites/default/files/sig/sepg-m-004\\_manual\\_para\\_administrar\\_el\\_riesgo\\_en\\_la\\_ani\\_v2\\_1.pdf](https://www.ani.gov.co/sites/default/files/sig/sepg-m-004_manual_para_administrar_el_riesgo_en_la_ani_v2_1.pdf). Recuperado el 1 de agosto de 2019.

<sup>29</sup> Disponible en <https://www.ani.gov.co/proyecto/carretero/autopista-pasto-rumichaca-21649>. Recuperado el 16 de julio de 2019.



- b. Solicitar a la Interventoría *“Revisar que se publique en el SECOP la información sobre la ejecución de contratos, las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015”*, en el marco del cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de seguimiento a proyectos e interventoría y supervisión contractual, numeral 4.4, numeral romano iii.
- c. Actualizar el archivo de contratos y otrosíes que se presenta en el sitio de la página web de la ANI dedicado al proyecto<sup>29</sup>, pues se evidenció que este archivo no presenta la información actualizada del contrato de concesión, que no cuenta con información del contrato de Interventoría y que se publicó información de otro proyecto. Esto, en cumplimiento de las funciones de la Supervisión, consignadas en el Manual de seguimiento a proyectos e interventoría y supervisión contractual de la ANI, numeral 2.2.3, literales d y e, las cuales se citan a continuación:
- “Velar por el cumplimiento por parte de la Entidad, de los principios de publicidad de los Procesos de Contratación en lo que tiene que ver con la etapa de ejecución”.*
- d. Actualizar el registro fotográfico del proyecto presentado en el sitio de la página web de la ANI dedicado al proyecto<sup>29</sup> con el fin de reflejar el estado actual del contrato de concesión No. 015 de 2015.
4. Mejorar los controles sobre la versión final del informe mensual de supervisión, pues se evidenció que, en el informe correspondiente al mes de mayo de 2019 la descripción del otrosí No. 5 no corresponde con el contenido de dicho documento. Lo anterior, en el marco del cumplimiento de la función del equipo de apoyo a la supervisión consignada en el Manual de seguimiento a proyectos e interventoría y supervisión contractual, sección 2.2.2.(h), la cual se cita a continuación:
- “Emitir informes mensuales sobre el control y seguimiento del proyecto y en general los que sean requeridos por los Vicepresidentes, el Presidente, los órganos de control y el congreso, con base en las normas de Archivo vigentes y en concordancia con el Sistema de Gestión de Calidad de la Agencia”.*
5. Tramitar de manera prioritaria el pronunciamiento de la ANI frente al reconocimiento de un tercer evento eximente de responsabilidad solicitado por el Concesionario (asociado con el desabastecimiento de insumos de construcción por el paro indígena del Cauca y Huila), toda vez que han transcurrido más de 4 meses desde su primera solicitud. Lo anterior, teniendo en cuenta que según los reportes de la Interventoría, la ejecución del plan de obras presenta un retraso del 6%, por lo que la exigencia del ajuste del avance ejecutado frente al programado se puede ver condicionado por el reconocimiento de dicho evento eximente de responsabilidad.



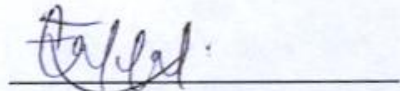
### 9.3.3 Para la Vicepresidencia de Gestión Contractual

1. Teniendo en cuenta la obligación de las interventorías de implementar una página web con información del proyecto, se recomienda promover mediciones para determinar la efectividad de estas páginas web para promover la transparencia de la información pública y el control ciudadano. Una opción, podría ser incluir la medición y análisis de la cantidad de visitas y el contenido descargado de la página y la identificación del perfil de los usuarios visitantes.

Revisó:

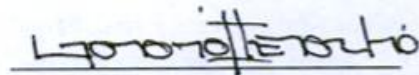
Ing. Daniel Felipe Sáenz Lozano  
Auditor Oficina de Control Interno

Auditó:



Ing. Carlos Felipe Sánchez Pinzón  
Auditor Oficina de Control Interno

Aprobó:



Gloria Margoth Cabrera Rubio  
Jefe de Oficina de Control Interno



## ANEXOS

A continuación, se presenta una lista de los documentos que se anexan más adelante:

- Anexo 1: Componentes analizados.
- Anexo 2: Verificación de antecedentes.
- Anexo 3: Plan y agenda de la auditoría.
- Anexo 4: Calificación de la Matriz de Evaluación de Desempeño.



### Anexo 1: Componentes analizados

Teniendo en cuenta los antecedentes estudiados del proyecto de concesión, se analizó el estado actual de la fase de construcción, así como la operación y mantenimiento del proyecto, dentro de la etapa preoperativa, así como la gestión de la Supervisión e Interventoría para vigilar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Concesionario. Se tuvieron en cuenta los componentes particulares que se encuentran en un proyecto de concesión carretero: administrativo, técnico, jurídico, financiero, aforos y recaudo, ambiental, social y predial.

Se verificó la labor de vigilancia y control ejercida por la Interventoría, HMV SUPERVISIÓN S.A.S, en virtud del contrato 484 del 21 de octubre de 2015 y las decisiones adoptadas por la Supervisión del proyecto como orientador del contrato, fungiendo como directriz de la ANI.

Vale la pena resaltar que estos criterios de evaluación se encuentran sustentados en los documentos de trabajo elaborados por la Oficina de Control Interno de la ANI y obedecen a parámetros allí descritos, por lo cual las calificaciones dispuestas y aplicadas obedecen a la aplicación de la metodología señalada en los documentos:

- [Manual de Evaluación del Desempeño de Interventorías EVCI-M-001](#), versión 4; año 2019.
- [Criterios de la matriz de evaluación de desempeño – MED – para los modos: carretero, aeroportuario, portuario y férreo EVCI-M-003](#), versión 5; año 2019.
- [Manual de Seguimiento a Proyectos e Interventoría y Supervisión Contractual GCSP-M-002](#); versión 2, año 2018.
- Guía para Elaboración de Informes de Auditoría Técnica, EVCI-I-006, versión 1; año 2016.
- Procedimiento auditorías técnicas, EVCI-P003, versión 6. ANI, 2018.
- Decreto 648 de 2017, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la Función Pública.

Estos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la ANI, [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) en el enlace "Sobre la ANI – Sistema Integrado de Gestión – Manuales/Instructivos". Respecto del Decreto 648 de 2017, se puede consultar en la página web de el Departamento Administrativo de la Función Pública (<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80915>).



Anexo 2: Verificación de antecedentes (entes de control y Superintendencia de Transporte).

#	FECHA ENTRADA	RADICADO NO.	ENTE DE CONTROL	ASUNTO	RADICADO RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
1	19/09/2018	20184090965652	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SOLICITUD INFORMACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN ANI 015 - 2015 RUMICHACA - PASTO	20183040318941	25/09/2018
2	19/09/2018	20184090965692	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AG8-1-009 1/2 SOLICITUD DE INFORMACION - PARA EL TEMA DE LA GESTIÓN PREDIAL	20186020321181	26/09/2018
3	24/10/2018	20184091107052	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AD4G-01 AUDITORIA DE DESEMPEÑO CONCESIONES 4G	20186010369821	7/11/2018
4	14/11/2018	20184091187212	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	ANI PREDIOS 024-2018 2018EE0138898 COMUNICACIÓN OBSERVACIONES - SEIS (6) -AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO GESTIÓN PREDIAL VARIOS PROYECTOS	20186040386131	20/11/2018
5	14/11/2018	20184091183202	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	INSPECCIÓN NOCTURNA SEÑALIZACIÓN CONCESIONES VIALES	N/A	N/A
6	14/11/2018	20184091184712	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO PARA INSPECCIÓN NOCTURNA SEÑALIZACIÓN CONCESIONES VIALES	N/A	N/A



#	FECHA ENTRADA	RADICADO NO.	ENTE DE CONTROL	ASUNTO	RADICADO RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
7	16/11/2018	20184091195332	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PROCESOS DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS - MASC 2013-2018 - CONCESIONES 4G	20187010391171	23/11/2018
8	24/01/2019	20194090073582	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS Y PRORROGAS DE CONCESIÓN, AEROPUERTOS Y AERÓDROMOS, CARRETERAS Y FÉRREOS	20195000029481	6/02/2019
9	30/01/2019	420194090091512	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	INSPECCIÓN NOCTURNA DE VERIFICACIÓN ACCIONES DE MEJORA Y HALLAZGOS INSPECCIÓN NOCTURNA PROGRAMA SETAT CONCESIONES VIALES	N/A	N/A
10	1/02/2019	20194090104182	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	RESPUESTA RADICADO 20195605026462 - SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESPECTO A PRESUNTA DE LA CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S	N/A	N/A



#	FECHA ENTRADA	RADICADO NO.	ENTE DE CONTROL	ASUNTO	RADICADO RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
				EN LA ATENCIÓN DE LOS HALLAZGOS IDENTIFICADOS		
11	12/02/2019	20194090138582	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	SOLICITUD REPORTE DE ACCIONES REQUERIMIENTOS INSPECCIÓN NOCTURNA-CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S	N/A	N/A
12	19/02/2019	20194090168502	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	RESPUESTA SEGURIDAD VIAL - SOLICITUD INFORMACIÓN RAD 20185604303622	N/A	N/A
13	20/02/2019	20194090174002	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	COPIA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN 2019-152114-80524-IO DE 2019-02-12	20196040076641	12/03/2019
14	20/02/2019	20194090174022	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SOLICITUD DE INFORMACIÓN DENUNCIA 2019-152114-80524-IO DE 2019-02-12	N/A	N/A
15	5/04/2019	20194090350112	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SOLICITUD INFORMACIÓN SOBRE CONCESIONARIOS E INTERVENTORES DE LAS CONCESIONES 4G	20196010110691	8/04/2019



#	FECHA ENTRADA	RADICADO NO.	ENTE DE CONTROL	ASUNTO	RADICADO RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
16	9/04/2019	20194090361192	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUDITORIA DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA DE CONCESIONES VIALES 4G	20196010131361	30/04/2019
17	9/05/2019	20194090468542	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	TRASLADO DEL DERECHO DE PETICIÓN CÓDIGO 2019-156506-82111-CIUDADANO FERNANDO HERRERA	20193000152791	17/05/2019
18	16/05/2019	20194090498072	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	GUIA NO. YG227767043CO 85113 2019EE0056368 SOLICITUD INFORMACIÓN CONCESIONES 4G	20191010156241	21/05/2019
19	13/06/2019	20194090602592	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SOLICITUD INFORMACIÓN AUDITORIA DE DESEMPEÑO CONCESIONES 4G	20192000197611	20/06/2019





AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Auditoría técnica a las funciones públicas de Supervisión y de  
Interventoría asociadas al proyecto de asociación público-  
privada, de iniciativa pública, Rumichaca - Pasto



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

### Anexo 3: Plan y agenda de la auditoría

Según estaba previsto, la auditoría se ejecutó de acuerdo con el plan presentado a los auditados en la apertura de la auditoría, el cual se presenta a continuación:

OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	PROCEDIMIENTO	SISTEMA METODOLÓGICO DE GESTIÓN		Código	
		EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL	PLAN DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO		Validar
FORMATO				Fecha:	
<p><b>Objetivos de la Auditoría</b></p> <p>Evaluar y verificar el cumplimiento de la función pública de la supervisión y de la interventoría asociada al proyecto de asociación público-privada de iniciativa pública, Rumichaca Pasto, respecto al cumplimiento de sus principales obligaciones contractuales y su aporte con valor agregado, de cara al establecimiento de una vigilancia y control efectivos que aseguren el éxito del proyecto.</p>					
<p><b>Avance de la Auditoría</b></p> <p>El avance de esta auditoría comenzó el análisis de las funciones públicas de la supervisión y de la interventoría en la apertura del proyecto de asociación público-privada de iniciativa pública, Rumichaca Pasto (convenio de asociación No. 015 de 2013) a partir de la firma del Oficio No. 3 el día de inicio de comisión en febrero de 2018 hasta junio de 2019, con base en una muestra aleatoria que permita validar la adecuación específica de la tasa de cumplimiento del proyecto.</p>					
ITEM	ACTIVIDAD DE AUDITORIA	AUDITOR RESPONSABLE	JUNIO DE 2019	JULIO DE 2019	AGOSTO DE 2019
1	Colectura de información correspondiente a la auditoría	Auditor Técnico			
2	Investigación de la auditoría y revisión del Plan de Auditoría	Auditor Técnico			
3	Asignación de auditores con la experiencia en plan de investigación por ser el líder del proceso de investigación	Auditor Técnico			
4	Conformación con la experiencia por ser el líder del proceso analítico	Auditor Técnico			
5	Análisis y revisión de información de la supervisión y/o del proceso analítico	Auditor Técnico			
6	Asignación de auditores con la experiencia, experiencia y respecto al proyecto (tarea para Auditoría Técnica Especial)	Auditor Técnico			
7	Análisis y revisión de información de la interventoría	Auditor Técnico			
8	Socialización de conclusiones a las partes interesadas	Auditor Técnico			
9	Elaboración de informe de auditoría preliminar	Auditor Técnico			
10	Actividades de envío	Jefe de la Oficina / Auditor Técnico			
11	Presentación del informe definitivo y solicitud de plan de mejoramiento (caso proceso)	Jefe de la Oficina / Auditor Técnico			
<b>RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA</b>					
		<b>RECURSOS HUMANOS</b>		<b>RECURSOS MATERIALES</b>	
		Computador, cámara fotográfica, otros		Aéreo: SI	
				Terrestre: SI (a través de la interventoría)	



Por otra parte, la agenda y temas a abordar en las entrevistas con la Supervisión e Interventoría se desarrolló de la siguiente manera:

Día	Hora	Programa de la Auditoría:	Ubicación
16/07/2019	08.00 a.m.	Aplicación de la MED: gestión financiera y jurídica	Oficinas de Interventoría en Bogotá D.C.
17/07/2019	08:00 a.m.	Recorrido al proyecto. Se hará especial énfasis en el seguimiento de interventoría sobre las actividades de construcción llevadas a cabo por el Concesionario.	Vía Rumichaca - Pasto
18/07/2019	08:00 a.m.	Reunión de apertura documental.	Oficinas de Interventoría en Pasto
	08:30 a.m.	Presentación interventoría acerca del avance actual del proyecto.	
	09:00 a.m.	Aplicación de la MED: gestión administrativa, técnica y financiera.	
	01:00 p.m.	Aplicación de la MED: gestión operativa, ambiental y social.	
19/07/2019	08:00 a.m.	Aplicación de la MED: gestión predial.	Oficinas de Interventoría en Pasto
	11:00 a.m.	Reunión y conclusiones parciales de cierre de la revisión documental.	

MED: Matriz de Evaluación de Desempeño

En concordancia con la jornada planteada se lograron abordar la totalidad de las actividades previstas. La Interventoría y la Supervisión dieron a conocer la situación actual del proyecto y demostraron los controles que se vienen aplicando a la ejecución del contrato de concesión No. 015 de 2015.



#### Anexo 4: Calificación de la Matriz de Evaluación de Desempeño

En el marco del desarrollo de la auditoría técnica, se aplicó la matriz de evaluación de desempeño (MED) a la gestión de la interventoría, mediante la cual se verifica el desempeño en las áreas administrativa, técnica, financiera, jurídica, aforo y recaudo, ambiental, social y predial. Enseguida se presenta una descripción de los componentes analizados:

1. **Administrativo:** componente profundamente ligado al correcto funcionamiento de la Interventoría, todo dentro de un marco asociado a la apropiada implementación de un sistema de gestión de calidad y de personal idóneo que garantice el efectivo seguimiento a todas las funciones ejecutadas por el Concesionario, lo cual debe complementarse con la adopción de buenas prácticas de información y comunicación con este último y con la ANI.
2. **Técnica:** el componente técnico comprende los procesos y actividades relacionadas con la evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del concesionario en el área técnica durante la ejecución de actividades de pre-construcción, construcción, operación y mantenimiento, según aplique a cada contrato de concesión, así como la terminación del contrato de interventoría y/o reversión del contrato de concesión.
3. **Financiero:** la verificación al componente financiero, busca la implementación de procesos y actividades relacionadas con la revisión y control financiero del contrato de concesión, incluyendo el seguimiento al manejo de recursos a través de la fiducia constituida. Por otro lado, permite verificar el estado del proyecto en relación con los ingresos generados por recaudo de peaje y/o recibidos por presupuesto Nación, arrojando un balance en términos de ingreso, sobre la duración del período concesionado.
4. **Jurídico:** uno de los componentes más importantes dentro del espectro de vigilancia y control del contrato de concesión es el jurídico, el cual consiste en la realización de procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo contrato de concesión, así como apoyar a la ANI en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.
5. **Aforo y recaudo:** en este componente la interventoría deberá realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del aforo y auditoría del contrato de concesión, incluyendo, entre otros, la revisión de informes de aforo, la implantación de sistemas filmicos para verificación de tránsito y la ejecución de conteos de tráfico de verificación.
6. **Ambiental:** el actuar de la interventoría dentro de este componente consiste en realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación de impactos, planes de manejo ambiental y obtención de licencias o permisos por parte del concesionario sobre las obras objeto del contrato de concesión.
7. **Social:** este componente permite verificar el cumplimiento del Plan de Gestión Social Contractual y de cada uno de los programas que lo conforman. Se audita el cumplimiento de leyes en materia de



atención al usuario, verificación del trámite que da el concesionario a PQR's de las comunidades con respecto al manejo social de la concesión, estado de consultas previas, entre otros factores.

8. **Predial:** este componente se refiere a la realización de los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el concesionario sobre los lotes que hacen parte de la zona de uso público.

En las siguientes tablas se presenta el detalle de los criterios evaluados con la Matriz de Evaluación de Desempeño – MED, así como los resultados obtenidos por la Interventoría para los criterios contractuales (C) y buenas prácticas (BP):

01 Componente Administrativo				02 Componente Técnico			
Id	Ítem	Cumple	C / BP	Id	Ítem	Cumple	C / BP
1	Organización de la interventoría	SI	C	2	Entrega de diseño geométrico (4G)	NA	C
2	Disponibilidad mínima de recursos físicos	SI	C	3	Entrega de estudios de detalle (4G)	SI	C
3	Suscripción y vigencia de garantías de la interventoría	SI	C	4	Verificación de inventario y plan de manejo de redes (4G)	NA	C
4	Sistema de gestión de calidad interventoría	SI	C	5	Plan de obras del concesionario (4G)	SI	C
5	Capacitación equipo de interventoría	SI	C	6	Metodología conciliada para el control de avance del proyecto	SI	BP
6	Gestión documental y archivo de la interventoría	SI	C	7	Seguimiento a cronogramas del plan de obras del proyecto	SI	C
7	Plan de calidad del concesionario (4G)	SI	C	8	Valor de construcción, operación y mantenimiento de obras adicionales y/o complementarias identificadas en el contrato de Concesión	SI	C
8	Responder a las solicitudes que realice la ANI o el concesionario	SI	C	9	Realización de ensayos de laboratorio	SI	C
9	Exigir información al concesionario	SI	C	10	Control de obra mediante seguimiento técnico de la interventoría a la calidad de los trabajos constructivos y de mantenimiento de la concesión	SI	C
10	Elaborar y actualizar toda la información necesaria, e ingresar los datos a los sistemas de información que la Agencia solicite. (Project Online y Aniscopio)	SI	C	11	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	SI	C
11	Lista de chequeo de requisitos previos por fase (preconstrucción, construcción, operación y mantenimiento) (4G)	NA	BP	12	Instalación y mantenimiento de vallas informativas (4G)	SI	C



01 Componente Administrativo				02 Componente Técnico			
Id	Ítem	Cumple	C / BP	Id	Ítem	Cumple	C / BP
12	Entrega de informes de interventoría	SI	C	13	Identificación de daños y novedades en sectores del proyecto por parte de la interventoría	SI	C
13	Plan de acción de interventoría en etapa de reversión	NA	C	14	Verificación del programa de operación y mantenimiento	SI	C
14	Proceso de planeación en reversión	NA	BP	15	Medición y verificación de indicadores para disponibilidad, calidad y nivel de servicio (Índice de estado/cumplimiento)	SI	C
15	Conformación equipos de trabajo en reversión	NA	BP	16	Control de atención a derrumbes y deslizamientos	SI	C
16	Formatos exigidos para la reversión por el SGC	NA	C	17	Verificación de la instalación, funcionamiento y estado de bases de operaciones - BSO (4G)	SI	C
17	Entrega de documentación	NA	C	18	Verificación del funcionamiento y estado de las áreas de servicio por parte de la interventoría	NA	C
18	Copias de seguridad	NA	BP	19	Verificación del funcionamiento y estado de postes de emergencia por parte de la interventoría	NA	C
19	Bases de datos y/o software informáticos	NA	C	20	Seguimiento a la limpieza del corredor vial por parte de la interventoría	SI	C
20	Proceso de liquidación	NA	C	21	Seguimiento a señalización temporal y de planes de manejo de tráfico (PMT)	SI	C
				22	Seguimiento elementos de contención	SI	C
				23	Seguimiento al estado de indicadores de retroreflectividad (señalización vertical (E11) y señalización horizontal (E12))	SI	C
				24	Auditorías de seguridad vial por parte de la interventoría	SI	C
				25	Permisos de ocupación temporal de vía	SI	C
				26	Procedimientos de control de transporte de carga	SI	C
				27	Inventario vial del proyecto por parte de la interventoría	SI	C
				28	Elaborar y mantener actualizada una ficha técnica del proyecto actualizada por la interventoría	SI	C
				29	Contenido técnico en el informe mensual de interventoría	SI	C
				30	Informes por terminación de etapas (4G)	NA	C
				31	Recorrido de la interventoría	NA	C



03 Componente Financiero				04 Componente Jurídico			
Id	Ítem	Cumple	C / BP	Id	Ítem	Cumple	C / BP
1	Verificación cierre financiero (4G)	SI	C	1	Estado de cumplimiento del concesionario	SI	C
2	Verificación giros equity (4G)	SI	C	2	Verificación de celebración de contratos por parte del concesionario (4G)	NA	C
3	Cumplimiento del programa de amortización de créditos	SI	C	3	Apoyo jurídico a la ANI en relación con modificaciones contractuales	SI	C
4	Estados financieros auditados del concesionario (4G)	SI	C	4	Verificación en cambios en la composición accionaria	SI	C
5	Estados financieros auditados del patrimonio autónomo (4G)	SI	C	5	Cuantificación por activación de riesgos compartidos (compensaciones ambientales, redes, predios, geológico)	SI	C
6	Análisis de indicadores financieros del concesionario	SI	C	6	Gestión ante presuntos incumplimientos	SI	C
7	Inventario de activos (4G)	SI	C	7	Trámites de procesos judiciales o mecanismos de solución de conflictos	NA	C
8	Ingresos y egresos de cada unidad funcional (4G)	SI	C	8	Reclamaciones presentadas por el concesionario	SI	C
9	Validación del reporte de inversiones del concesionario	SI	C	9	Seguimiento a la cobertura de garantías y seguros	SI	C
10	Análisis financiero del recaudo	SI	C	10	Seguimiento y análisis del contrato de concesión (matriz de riesgos del proyecto)	SI	C
11	Retribución del Concesionario	NA	C	11	Verificar la condición de fuerza mayor y eventos eximentes de responsabilidad en el contrato en todos los componentes (técnico, social, ambiental, predial etc)	SI	C
12	Seguimiento mensual al valor presente de recaudo de peaje (VPIP) ó TIR ó ingreso esperado, además del Diferencial de Recaudo (Dr)	SI	C	12	Atención y respuesta a peticiones generadas por la comunidad, usuarios, entes de control, entre otros.	SI	C
13	Revisión de fondeo de las subcuentas de las cuentas proyecto y ANI	SI	C	13	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	SI	C
14	Control de desembolsos (gestión predial, social y ambiental)	SI	C	14	Contenido Jurídico en el informe mensual de interventoría	SI	C
15	Verificación de pago de comisión de éxito (4G)	NA	C	15	Estado de actuaciones judiciales y administrativas	NA	C
16	Seguimiento a obligaciones tributarias	SI	C	16	Estado de multas y sanciones	NA	C





AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Auditoría técnica a las funciones públicas de Supervisión y de Interventoría asociadas al proyecto de asociación público-privada, de iniciativa pública, Rumichaca - Pasto



GOBIERNO DE COLOMBIA

03 Componente Financiero				04 Componente Jurídico			
Id	Ítem	Cumple	C / BP	Id	Ítem	Cumple	C / BP
17	Simulaciones y modelaciones financieras	SI	C				
18	Se examina que no hay violación a LA/FT (Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo)	SI	C				
19	Realizar seguimiento de las contingencias	NA	C				
20	Informes del fideicomiso	SI	C				
21	Participación y análisis en comités fiduciarios	SI	C				
22	Tasación y determinación de multas u otros mecanismos de apremio por incumplimientos	SI	C				
23	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	SI	C				
24	Informes de formatos financieros ANI	SI	C				
25	Contenido financiero en el informe mensual de interventoría	SI	C				
26	Actualización de inventario de activos	NA	C				
27	Entrega de activos	NA	C				
28	Entrega de avalúos	NA	C				
29	Contratos de arriendo y leasing	NA	C				
30	Conciliación de formatos reversión	NA	C				

05 Componente Aforos y Estadísticas				06 Componente Ambiental			
Id	Ítem	Cumple	C / BP	Id	Ítem	Cumple	C / BP
1	Parámetro de control al TPD reportado por el concesionario	SI	C	1	Verificación de la estrategia de licenciamiento y obtención de permisos (4G)	NA	C
2	Realizar una proyección estadística del tráfico anualmente. (Verificación del TPD)	SI	C	2	Seguimiento a los trámites de licenciamiento y permisos ambientales que requiera el proyecto	SI	C





05 Componente Aforos y Estadísticas				06 Componente Ambiental			
Id	Ítem	Cumple	C / BP	Id	Ítem	Cumple	C / BP
3	Certificación de tráficlos vehiculares en cada caseta de peaje	SI	C	3	Control de obligaciones ambientales que se deriven de las licencias y/o permisos	SI	C
4	Seguimiento al conteo que realiza el concesionario de vehiculos con tarifas especiales	NA	C	4	Verificación de cumplimiento de compensaciones ambientales	SI	C
5	Verificación del recaudo de peajes que reporta el concesionario	SI	C	5	Revisión del informe de cumplimiento ambiental ICA	SI	C
6	Auditorías de sistemas de tráfico y recaudo	SI	C	6	Seguimiento a indicadores ambientales del concesionario	SI	C
7	Verificación del funcionamiento de los equipos de conteo del concesionario por parte de la interventoría	SI	C	7	Seguimiento a los resultados de laboratorio del concesionario (aire, agua y ruido) y ejecución propia en los casos que lo solicite la ANI	SI	C
8	Verificación del funcionamiento de los sistemas de información	SI	C	8	Seguimiento al programa de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional elaborado por el concesionario	SI	C
9	Seguimiento a funcionamiento a sistemas de pesaje	NA	C	9	Seguimiento al plan de responsabilidad ambiental y social del concesionario (PRAS)	SI	C
10	Estado de las instalaciones e infraestructura física en zonas de peaje y pesaje (básculas)	SI	C	10	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	SI	C
11	Operativos de control a las casetas de peaje	SI	C	11	Informe final de interventoria ambiental	NA	C
12	Estimación y verificación de la confiabilidad de los equipos de control de tránsito	SI	C	12	Contenido Ambiental en el informe mensual de interventoría	SI	C
13	Equipos de video interventoría	SI	C	13	Validación de los formatos ambientales de la etapa de reversión	NA	C
14	Verificación del cumplimiento del reglamento de operación de las estaciones de pesaje	NA	C	14	Identificar y cuantificar pasivos ambientales	NA	BP
15	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	SI	C				
16	Contenido de aforo y recaudo en el informe mensual de interventoría	SI	C				

07 Componente Social				08 Componente Predial			
Id	Ítem	Cumple	C / BP	Id	Ítem	Cumple	C / BP
1	Seguimiento al plan de compensación socio económica (4G)	SI	C	1	Verificar la disponibilidad predial del 40% de la longitud efectiva de cada unidad funcional que se va a intervenir (4G)	SI	C



07 Componente Social				08 Componente Predial			
Id	Ítem	Cumple	C / BP	Id	Ítem	Cumple	C / BP
2	Control y seguimiento al plan de gestión social del concesionario	SI	C	2	Validación del plan de adquisición de predial (4G)	NA	C
3	Seguimiento a la operación de las oficinas de atención al usuario y personal del concesionario (4G)	SI	C	3	Seguimiento a la adquisición predial del proyecto	SI	C
4	Encuesta de satisfacción del usuario y encuesta de evaluación de impacto (4G)	NA	C	4	Verificación documental técnica y en campo de los avalúos comerciales	SI	C
5	Seguimiento y asistencia a las reuniones de información y formación que debe desarrollar el concesionario	SI	C	5	Verificar y hacer seguimiento a la completitud de las carpetas prediales	SI	C
6	Análisis de indicadores sociales de la concesión	SI	C	6	Validar y advertir sobre la necesidad de recursos adicionales para la adquisición predial	SI	C
7	Seguimiento a tramites de PQR tratadas por el concesionario	SI	C	7	Verificar la justificación para la adquisición de predios adicionales o para situaciones de emergencia	NA	C
8	Acompañamiento a las reuniones de consulta previa y verificación del cumplimiento de los acuerdos con las comunidades	SI	C	8	Verificar la existencia y procedimientos realizados frente a las áreas remanentes de la adquisición predial del proyecto	SI	C
9	Inventario y actualización anual de un estudio socioeconómico	SI	C	9	Verificación del cercado de los predios adquiridos y delimitación del corredor vial	SI	C
10	Contenido Social en el informe mensual de interventoría	SI	C	10	Seguimiento al control de invasiones	SI	C
11	Página WEB de la interventoría y otros canales de comunicación	SI	C	11	Seguimiento a los procesos de expropiación	SI	C
12	Página WEB de la concesión y otros canales de comunicación	SI	C	12	Verificar la elaboración de las actas de vecindad previo inicio de la fase constructiva	SI	C
13	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	SI	C	13	Contenido Predial en el informe mensual de interventoría	SI	C
14	Identificar y cuantificar pasivos sociales	NA	BP	14	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	SI	C
				15	Predios saneados y libres de ocupación	NA	C